

Circular N° CSO 01-06052022

Para: Jefaturas y funcionarios de la Imprenta Nacional

De: Ricardo Salas Álvarez, Director General
Henry Carvajal Valverde Coordinador y Representante de la Comisión de Salud Ocupacional

Cc: Sr. Marcos Mena Brenes, Director Administrativo Financiero
Sr. Max Carranza Arce, Director Producción
Sra. Kathia Lopez Gutierrez, Jefe Dpto. Gestión de Recursos Humanos.
Sra. Katherine Fernández Artavia Encargada de la unidad de Salud Ocupacional

Asunto: Uso de mascarilla en todo momento dentro y fuera de los departamentos

Fecha: 6 de mayo de 2022

En atención a lo señalado en el Decreto N°42603-S publicado en el Alcance N°236 de La Gaceta N°224, del lunes 7 de setiembre 2020, mismo que fue debidamente aprobado y firmado por el presidente de la República, Carlos Alvarado y el ministro de Salud, Daniel Salas, se indicó lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3°.- USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA. Con fundamento en el artículo 147 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973, se dispone **de uso obligatorio por ser equipo de protección personal, la mascarilla para todas las personas cuando requieran acceder a los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento**, que determinará el Ministerio de Salud vía resolución, así como para acceder al servicio de transporte público remunerado de personas en sus diferentes modalidades. El uso de la careta o protector facial será optativo y adicional a la utilización obligatoria de la mascarilla como equipo de protección personal ...”(en negrita es propio)*

Aunado a lo anterior, la dirección Director Administrativo Financiero emitió el 3 de mayo del presente año, mediante correo electrónico, una Circular que indicó los Protocolos para prevención contra Covid-19:

*Se les recuerda a todos los funcionarios de la institución, **que todavía se encuentran vigentes y que son de acatamiento obligatorio, los protocolos relacionados al LSCS-009 Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.***

Por lo que sigue siendo obligatorio:

- 1. No ingresar al centro de trabajo con síntomas respiratorios*
- 2. **Uso de equipo personal de forma adecuada (mascarillas)***
- 3. Lavado de manos al ingresar*
- 4. Toma temperatura antes de ingresar a la institución*
- 5. Participación activa de las jefaturas para velar por el cumplimiento de los protocolos institucionales (en negrita es propio)*

Como miembros de la Comisión de Salud Ocupacional de la institución y amparados a lo que indica el Decreto N° 39408, "Reglamento Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional", Sección II De las funciones, artículo número 19 Incisos a) b) c).

Artículo 19. —Las comisiones de salud ocupacional tendrán las siguientes funciones:

a) Investigar las causas de los riesgos del trabajo.

b) Vigilar para que en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones legales, reglamentarias y cualquier disposición sobre salud ocupacional.

c) Notificar por escrito a la persona empleadora las condiciones de riesgo que se hayan identificado para su debida corrección..." (en negrita es propio)

Aunado a lo señalado en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Imprenta Nacional, en el artículo 13 incisos m y v.

"Artículo 13.-Obligaciones de los funcionarios. Además de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Servicio Civil y 50 de su Reglamento, 71 del Código de Trabajo, 113 de la Ley General de la Administración Pública, en las disposiciones del presente Reglamento, y demás normativa conexas, son además obligaciones de los funcionarios:

m) Colaborar con las comisiones de Salud Ocupacional o cualquiera otra de interés para la salud y bienestar de los servidores de la Imprenta Nacional, así como cumplir con las disposiciones tendientes a prevenir o evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

v) Acatar y hacer cumplir las medidas que tiendan a prevenir el acaecimiento de accidentes y enfermedades en el trabajo." (en negrita es propio)

En ese sentido, lo mencionado líneas arriba y siendo de conocimiento de todos los colaboradores de la Imprenta Nacional, por lo que no se justifica que **no se utilice la mascarilla dentro de los departamentos.**

Lo anterior, se convierte en un riesgo para los demás colaboradores de la institución, razones por las cuales, se convirtió en interés de la Comisión de Salud Ocupacional, es por ello, que se procede a recomendar lo siguiente:

Se les solicita a todas las jefaturas por velar por el adecuado **uso de la mascarilla, dentro y fuera de los departamentos, el desacato de las instrucciones anteriores hará incurrir al funcionario en desobediencia, la cual será sancionada de acuerdo con las normas laborales correspondientes.**

Sin más que agregar

Ricardo Salas Álvarez, Director General

Henry Carvajal Valverde Coordinador y Representante de la Comisión de Salud Ocupacional